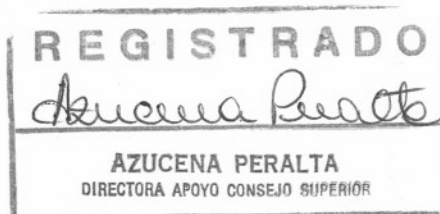




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 1058/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Marcelo Carlos USSEGLIO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó Programación de segundo año, con anterioridad a Introducción a la Tecnología, sin estar previamente autorizado para ello por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 1058/2001 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

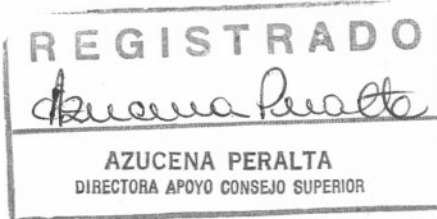
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1058/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el examen final de la materia Programación,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



eximiéndolo de su correlativa Introducción a la Tecnología, al alumno Marcelo Carlos USSEGLIO, Legajo N° 1-19597-1, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1064/2002

UTN
MEL
UB
MIB

Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento